

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36384 ALICANTE

Edicto

D.^a Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por auto de fecha 24 de mayo de 2017 en el procedimiento con número de autos 283/17-R y N.I.G.03014-66-1-2017-0000568 se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Asociación Estatal para el Desarrollo de Servicios y Recursos de Apoyo a la Dependencia, con CIF G-54306212, con domicilio en la calle Murillo, n.º 25, bajo (entrada por la calle Xixona), de Alcoy (Alicante).

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal CONVENIA PROFESIONAL, S.L., con CIF B 86353729, que nombra a D. Rafael Pedro Marras Fernandez-Cid, con DNI 21436782-T, en calidad de economista Como cuenta de correo electrónico: dependencia@convenia.es Con domicilio en la localidad donde tiene su sede el Juzgado C/ Poeta Vila y Blanco, 1, 3.º, centro, Alicante, CP 03003, teléfono 91 781 84 40, fax 91 417 5458, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 1 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170042915-1